

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 23 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900--Num. 44

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id id
En Ultramar y extranjero	10 id id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 21

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de Juan Teófilo y Javier Hernández Gallego, fugados del depósito municipal de Ataquines, el día 17 del actual.

El primero es alto, rubio, mucha carne encima de los ojos, sin barba; viste pantalón negro tricot; chaqueta ribeteada con pana negra y sombrero cordobés, blanco: el segundo es de estatura regular, pica-do de viruelas, color pálido, delgado, con el traje y sombrero igual que el anterior, poniéndolos a disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Oviedo 21 de Febrero de 1900. — El Gobernador, J. Álvarez Pérez. (R. al núm. 231).

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y de la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas a un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico de 1900, sección 6.ª, «Ministerio de la Gober-

nación», destinado al socorro de los pueblos de las provincias de Oviedo, Burgos y otras, que han sufrido daños por incendios, inundaciones, tormentas, heladas y pedriscos.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan; y, en su defecto con la deuda flotante del Tesoro.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil novecientos.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio Notarial de la Corona se hallan vacantes las Notarías de Rejenjo, Villalba (por traslación de D. J. García), Puebla de Trives y Verín, que corresponden a los distritos notariales de Caldas de Reyes, Villalba, Puebla de Trives y Verín respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar desde el signien-

te al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 16 de Febrero de 1900. — El Director general, Bienvenido Oliver.

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Intervención de Hacienda

#### Caja Sucursal de Depósitos Anuncio

Habiendo sufrido extravío la carta de pago talonaria, expedida con fecha 9 de Junio de 1881, a favor de D. José González Díaz, señalada con los números 54 de entrada y 475 del Registro, por valor de 1.500 pesetas, para garantir el cargo de Corredor intérprete de Naves, del puerto de Gijón, se previene a la persona en cuyo poder se halle, se sirva presentarla en esta oficina, debiendo hacer presente que dicha carta de pago quedará nula y sin ningún valor ni efecto, pasados que sean dos meses desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 19 de Febrero de 1900. — El Interventor, Francisco Serrano Mirasol. (R. al núm. 224).

### Regimiento Infantería del Principe núm. 3

D. Eduardo López Salcedo, Segundo Teniente de Infantería con destino en el segundo Batallón del Regimiento Infantería del Principe número tres, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel para seguir el expediente instruido contra el recluta José Díaz Inclán, por falta de incorporación a Banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Díaz Inclán, natural de Esmedo, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo; hijo de José y de Isabel, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba la piña, y de un metro seiscientos milíme-

tros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en Oviedo, en el Cuartel de Santa Clara, y a mi disposición, bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades civiles y militares y de policía judicial, a que practiquen activas diligencias en busca del citado José Díaz, y caso de ser habido me lo remitan en clase de preso al Cuartel de Sta. Clara, en Oviedo, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a diez y nueve de Febrero de mil novecientos.—Eduardo L. Salcedo. (R. al núm. 226).

#### Edicto

D. Ricardo López Samaniego, Capitán, Juez instructor del Regimiento infantería del Principe número tres.

Hallándome instruyendo expediente para acreditar el derecho a indulto, como prófugo, y averiguar la situación ulterior de filas del soldado Pedro Murias Castrillón, destinado al expresado Regimiento a continuar sus servicios hasta la resolución que proceda, y habiéndose ausentado del pueblo de su residencia; en uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia Militar y como Juez instructor del referido expediente; por el presente segundo edicto le llamo, cito y emplazo, señalándole el Cuartel de Santa Clara de esta ciudad (Oviedo), donde deberá presentarse dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, y de no comparecer a dar sus descargos en el término señalado, se seguirá dicho expediente y será declarado en rebeldía.

Oviedo diez y nueve de Febrero de mil novecientos.—Ricardo López. (R. al núm. 225).

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Villaviciosa

LISTA de los electores que tienen derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores y que se forma en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, contra la cual no se ha presentado reclamación alguna.

## Concejales

D. Adolfo Pando y Valle, de Villaviciosa.  
 D. Bernardo Valdés Germán, de Amandi.  
 D. Obdulio Fernández Pando, de Villaviciosa.  
 D. Manuel Alvarez Coipel, de idem.  
 D. José María Vigil y Cañal, de idem.  
 D. Javier Cavanilles y Peón, de idem.  
 D. José Toyos Valle, de idem.  
 D. Ceferino González Lorenzo, de idem.  
 D. Angel Fernández y Fernández, de idem.  
 D. Juan Pedrayes Miravalles, de idem.  
 D. Pedro del Valle Fuente, de idem.  
 D. Bernardo del Vallín García, de Breceña.  
 D. Ramón Urraca Robledo, de Miravalles.  
 D. José Miyar Pando, de Amandi.  
 D. José Pando Montoto, de Villaviciosa.  
 D. José de la Ballina Fernandez, de idem.  
 D. Manuel Arroyo Llera, de Solorio.  
 D. Aniceto González Cutre, de Villaviciosa.  
 D. Manuel Moris Costales, de Careñes.  
 D. Aquilino Vigil Sánchez, de Peón.  
 D. Dionisio Alvarez Tuero, de Castiello.  
 D. Pedro Barredo Muñoz, de Villaviciosa.  
 D. Ramón Ordieres Cespedes, de Quintes.

**Contribuyentes**  
 D. Antonio Cavanilles y Federici, de Villaviciosa.  
 D. Angel Suardiaz, de idem.  
 D. Luis Valdés Vereterra, de idem.  
 D. Emilio Rodríguez, de idem.  
 D. Francisco Suardiaz, de idem.  
 D. Benigno Llanceza, de idem.  
 D. Miguel Valdés Vereterra, de idem.  
 D. Lucas Merediz García, de idem.  
 D. Rodrigo Balbín Lozana, de idem.  
 D. Mariano Balbín Valdes, de idem.  
 D. Francisco Valle Mañiz, de idem.  
 D. Sacramento Cangas, de idem.  
 D. Luis de la Concha, de idem.  
 D. Bernardino Diaz Rivera, de idem.  
 D. José Busto y Obaya, de idem.

D. Jenaro Díaz Laniella, de Villaverde.  
 D. Rafael Valdés Mones, de Villaviciosa.  
 D. Prudencio Cubillas, de Nievares.  
 D. Lucas Mereliz Rodríguez, de Villaviciosa.  
 D. Perfecto Merediz, de idem.  
 D. José Menéndez Fernández, de idem.  
 D. José Cubillas García, de Nievares.  
 D. Joaquín Fernández Castiello, de San Justo.  
 D. Francisco Zaldivar, de Villaviciosa.  
 D. José Miyar Sierra, de idem.  
 D. Bernardo García Miyar, de Amandi.  
 D. Jerónimo Tuero, de Argüero.  
 D. Francisco Sampedro González, de Rozadas.  
 D. Mariano Cubillas, de Nievares.  
 D. Hilario González, de Villaviciosa.  
 D. Francisco García, de Bedriñana.  
 D. Ramón Collada Palacio, de Villaviciosa.  
 D. Miguel López, de idem.  
 D. Tomás González, de idem.  
 D. Francisco García Tomás, de Amandi.  
 D. José Alvarez Menor, de Peón.  
 D. Guillermo Fernández Pérez, de Villaviciosa.  
 D. Vicente Suárez, de Rozadas.  
 D. Manuel Villoslada, de Solorio.  
 D. José Cuesta Barrado, de Villaviciosa.  
 D. Miguel Toraño, de idem.  
 D. Cándido Barrado, de idem.  
 D. Joaquín Coto, de idem.  
 D. Francisco González Valdés, de idem.  
 D. Santiago Pedregal, de Arroses.  
 D. Eugenio García Covián, de Magdalena.  
 D. Francisco Villoslada, de Solorio.  
 D. Juan Rodríguez Medio, de Bedriñana.  
 D. José Peón, de Tuero.  
 D. Manuel Naredo, de Nievares.  
 D. Bernabé Alvarez, de San Justo.  
 D. Francisco Miravalles Viella, de Villaviciosa.  
 D. Joaquín Corujo, de Puelles.  
 D. Alonso Solís, de idem.  
 D. Manuel Cubillas, de idem.  
 D. José Covián, de Camoca.  
 D. José Palacio Martínez, de Solorio.  
 D. Cristóbal Batalla, de Villaviciosa.  
 D. José Rivero Busto, de Amandi.  
 D. Bernardo Cueli, de Miravalles.  
 D. Leonardo Varas, de Argüero.  
 D. José Loy, de Villaviciosa.  
 D. Manuel Hévia Riva, de Miravalles.  
 D. Pedro Díaz Acebal, de Tazones.  
 D. Alonso Muslera, de Amandi.

D. Ramón Gancedo García, de Priesca.  
 D. José R. Rivero Rosales, de Villaviciosa.  
 D. Cipriano Rodríguez Monte, de idem.  
 D. José Rodríguez Ortiz, de idem.  
 D. Francisco Solares González, de Camoca.  
 D. Francisco Llera Pedrayes, de Miravalles.  
 D. Manuel Fuente Fernández, de Amandi.  
 D. Eugenio Bedriñana, de Villaviciosa.  
 D. Rafael Fernández, de idem.  
 D. Rafael Collada, de Amandi.  
 D. Rafael Palacio, de San Martín.  
 D. Felipe Fernández, de Arroses.  
 D. José Solís González, de Villaviciosa.  
 D. Andrés Palacio, de Quintes.  
 D. Benito García San Julián, de Amandi.  
 D. José Blanco de la Viña, de Villaviciosa.  
 D. Bernardo Cubillas Carrera, de Ambás.  
 D. Ramón Toyos, de Valles.  
 D. Jerónimo Fernández Peón, de Argüero.  
 D. Wenceslao Montes, de Amandi.  
 D. Bernardo Solares Tuero, de Bedriñana.  
 D. José Cardín García, de Breceña.  
 D. Casimiro Tuero Fernández, de Careñes.  
 D. Manuel Cifuentes, de Grases.  
 D. Mariano Ballina, de idem.  
 D. José Sánchez Venta, de Miravalles.  
 D. Antonio Fernández Pando, de Villaviciosa.  
 Villaviciosa, Enero 29 de 1900.  
 — El Alcalde, Adolfo Pando. — El Secretario, Manuel Pedregal.  
 (R. al núm. 134).

## Alcaldía de Siero

LISTA de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Perfecto Argüelles Prieto, de Pola.  
 D. Joaquín Esual Rodríguez, de idem.  
 D. Manuel Arbesú Vigil, de Santa Marina.  
 D. Gregorio Hévia García, de Muñó.  
 D. José Prado Prado, de Viella.  
 D. Manuel García Rocés, de Valdesoto.  
 D. Ramón Miranda Suárez, de Pola.  
 D. Celestino Quirós Rodríguez, de idem.  
 D. Juan Quirós Pedrero, de idem.  
 D. José Canteli Fonseca, de Aramil.

D. Ramón Suárez García, de Carrera.  
 D. Celedonio Hévia Noval, de Valdesoto.  
 D. José Rodríguez Vázquez, de Arenas.  
 D. José Alvarez Alvarez, de Carrera.  
 D. Ramón Sánchez Alonso, de Lugones.  
 D. Baltasar Suárez Alonso, de Valdesoto.  
 D. Ramón Nicieza Huergo, de Anes.  
 D. Manuel Vallina Cases, de Hevia.  
 D. Federico García Fano, de Collado.  
 D. Remigio Rodríguez Fuente, de San Juan del Obispo.  
 D. José Alvarez Camino, de Felches.  
 D. Valentín Medina Molleda, de Paja.  
 D. José Díaz González, de Anes.  
 D. Manuel Fernández Menéndez, de Granda.

## Contribuyentes

Excmo. Sr. Marqués de Canillejas, de Valdesoto.  
 D. Juan Rodríguez García, de Pola.  
 D. Gregorio Vigil Escalera, de idem.  
 D. Justo Blanco Infanzón, de idem.  
 D. Robustiano Martínez Noval, de idem.  
 D. Matias Domínguez García, de Carrera.  
 D. José Riaño Crespo, de Pola.  
 D. Cándido Vigil Cañal, de Lieres.  
 D. José Vallina Cueva, de Boves.  
 D. Antonio Grana Rodríguez, de Pola.  
 D. Jerónimo Rosa Menéndez, de Boves.  
 D. Antonio Rodríguez García, de Pola.  
 D. Cipriano Martínez Bomo, de idem.  
 D. Faustino Vigil Escalera, de idem.  
 D. Alejandro Vigil Riva, de idem.  
 D. Vicente Fernández Campa, de idem.  
 D. Celestino Miranda García, de idem.  
 D. Juan Fernández Roza, de idem.  
 D. Antonio Suárez Costales, de idem.  
 D. Marcial Alvarez Calienes, de idem.  
 D. Agapito Cañal Vigil, de idem.  
 D. Sabino Hévia Noriega, de idem.  
 D. José María Pacho Sánchez, de Collado.  
 D. José María Vigil Escalera, de Pola.  
 D. Juan Prado Vallina, de Viella.  
 D. Joaquín Palacio Menéndez, de Carrera.  
 D. Alfredo García Bernardo, de idem.

- D. Rafael González Villa, de Santa Marina.
- D. Miguel Asón Nava, de Pola.
- D. Francisco Villa Maestro, de idem.
- Felipe Pajares Cuesta, de Carrera.
- D. José Cuesta Suárez, de Felechés.
- D. Antonio Tarqueta Gralla, de Lugones.
- D. Casimiro Pacho Sánchez, de Lieres.
- D. José García Fernández, de Pola.
- D. Dionisio Pañeda Riva, de Poja.
- D. Manuel Alonso Díaz, de Pola.
- D. Lesmes Nosti Rodríguez, de idem.
- D. Celestino Martínez Fernández, de Aramil.
- D. José Antonio Rodríguez Cañal, de Pola.
- D. Manuel Díaz Díaz, de idem.
- D. Francisco Miguel Vázquez, de S. J. de Arenas.
- D. Francisco García Alonso, de Collado.
- D. José Villamil Fernández Cueto, de Pola.
- D. Ramón Loredo Prado, de Anés.
- D. José Gutiérrez Noval, de Pola.
- D. José Miranda Suárez, de id.
- D. José López Díaz, de Valdesoto.
- D. Máximo Castañón Vigil, de Pola.
- D. Manuel Fanjul Cabal, de Granda.
- D. Rafael María Sánchez Cueto, de Anés.
- D. José Fernández Llorián, de Collado.
- D. Rafael Alonso Villar, de Santa Eulalia.
- D. Avelino Suárez Martínez, de S. Juan de Arenas.
- D. Constantino Vázquez Palacio, de Valdesoto.
- D. Robustiano Vega Agüeria, de Felechés.
- D. Victoriano Heres Valdés, de Lugones.
- D. José María Sánchez Miranda, de Pola.
- D. Manuel Pelayo Pelayo, de idem.
- D. Basilio Miguel Fonfria, de San Juan de Arenas.
- D. Manuel Díaz Alvarez, de idem.
- D. Juan Hévia Hnengo, de Muñó.
- D. Feliciano Rodríguez Riva, de Collado.
- D. Valentín Montes Cocaña, de Lieres.
- D. José Sánchez Alvarez, de Carrera.
- D. Manuel Suárez Menéndez, de Arenas.
- D. Manuel Suárez López, de Granda.
- D. Francisco Díaz Díaz, de Felechés.
- D. Rosendo Samartín Rodríguez, de Valdesoto.
- D. José Rodríguez Roza, de Hevia.

- D. Antonio Suárez Palacio, de Pola.
- D. Florencio Vázquez Rionda, de Felechés.
- D. Francisco Cabeza Vigil, de Valdesoto.
- D. Luciano Rodríguez García, de Carrera.
- D. José María Rodríguez Cañal, de Pola.
- D. David Villa Alvarez, de Valdesoto.
- D. Froilán Rza Cabal, de Bo-ves.
- D. Francisco Valdés Miguel, de Pola.
- D. Ramón Noval Casal, de Valdesoto.
- D. Eduardo Sánchez Vizcaino, de Pola.
- D. Prudencio González Baquero, de id.
- D. Ignacio Díaz Rodríguez, de Arenas.
- D. Elias Antuña Argüelles de Valdesoto.
- D. Víctor Fernández Rocas, de Granda.
- D. Manuel García Fernández, de Arenas.
- D. Diego Fanjul Fernández, de Limanes.
- D. José Suárez Fal, de Felechés.
- D. José Antonio Nuño Pañeda, de Anés.
- D. Valentín Vigil Fonseca, de Felechés.
- D. Feliciano Gutiérrez Villa, de Pola.
- D. Modesto Fernández Corso, de Granda.
- D. Bernardo Morilla Riestra, de Pola.
- D. Andrés Roza Cabal, de Bo-ves.
- D. Lucas Menéndez Camino, de Pola.
- D. Claudio Rodríguez Cortina, de id.
- D. Francisco Morilla Rodríguez, de id.

(R. al núm. 133.)

**Alcaldia de Langreo**

**Edicto**

Aprobado el expediente y proyecto de obras de construcción de una alcantarilla en Turiellos por la carretera de Gijón, entre el puente del Barrero y las casas de D. Celedonio Fernández, el día 1.º de Marzo próximo tendrá lugar el remate en estas Consistoriales a las dos de la tarde, bajo el tipo de presupuesto de 4.778 pesetas 55 céntimos.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

El rematante queda obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Al día de Langreo 13 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Antonio María Dosado.

(R. al núm. 215.)

**Alcaldia de Tapia**

**Anuncio**

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber que el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordó declarar prófugos con todas las consecuencias y gastos de busca, captura y conducción, como comprendidos en el art. 90 del vigente reglamento de Quintas, á los mozos que á continuación se expresan, declarados soldados en el reemplazo de 1899:

**Reemplazo de 1899**

Número 20 del alistamiento y 6 del sorteo: Vicente Casariego y Taborcías, hijo de Manuel y Saturnina, de Villargomil.

Núm. 50 del alistamiento y 44 del sorteo: Erasmo Fernández y Méndez, hijo de Manuel y Angela, de Vilela.

**Reemplazo de 1896**

Número 11 del alistamiento y 25 del sorteo: José Trelles, hijo de Bernarda, de Mántaras.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rogando á las autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y conducción de los aludidos mozos á este Ayuntamiento, por estar en ello interesado el buen servicio del Estado.

Tapia 18 de Febrero de 1900.—Máximo Santamarina.

(R. al núm. 227.)

**Alcaldia de Sariego**

Desde esta fecha, al 28 del mes actual, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas por traslado de dominio de fincas rústicas y urbanas; no serán admitidas las que no acrediten el pago de derechos á la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Sariego 15 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Francisco Rimado.

(R. al núm. 219.)

**Alcaldia de Cangas de Tineo**

Copia de la lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y número cuádruple de mayores contribuyentes por territorial é industrial de este concejo que han de ser electores de compromisarios para Senadores durante el corriente año de 1900, de la que se expuso otra copia al público desde el 1.º al 20 del actual, y en vista de no haberse producido contra ella reclamación alguna, fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

**Concejales**

- D. José Pallarés y Nomdedeu, de Cangas.
- D. Francisco García del Valle y Blanco, de id.

- D. Joaquín Rodríguez Martínez, de id.
- D. Gonzalo Bueno Castrillón, de idem.
- D. Joaquín Rodríguez Menguez, de Mestas.
- D. José Barrero Alvarez, de Venta-Nueva.
- D. Baldomero Uria Fernández, de Cangas.
- D. Eduardo Méndez Villamil, de id.
- D. Faustino Romano Velasco, de Villacibrán.
- D. Evaristo Morodo Muñoz, de Cangas.
- D. Nicolás de Rón, Florez Valdés, de id.
- D. Venancio López Alvarez, de idem.
- D. José Martínez, de Vegapope.
- D. José Blanco Alvarez, de Laviego.
- D. Antonio Gayo Rodríguez, de Besullo.
- D. José Fernández Menéndez, de Llamas.
- D. Juan Menéndez Menéndez, de Valcabo.
- D. Juan Rodríguez Rodríguez, de Sorrodiles.
- D. Manuel Flórez de Uria, de Cangas.
- D. Francisco Iglesias Parrondo, de Jarceley.
- D. Manuel Rodríguez González, de Cangas.
- D. José Rodríguez García, de Bergame.
- D. Victoriano Peláez, de Onón.
- D. Pedro Llano Valdés, de Cangas.

**Mayores contribuyentes**

- D. Lorenzo de Llano Flórez, de Cangas.
- D. Francisco García del Valle, de id.
- D. Joaquín Florez de Sierra, de idem.
- D. Domingo García Rodríguez, de Llamera.
- D. Fernando Flórez Valdés, de Cangas.
- D. Laureano Francos, Suárez, de idem.
- D. Manuel García Velasco, de idem.
- D. Félix María Villa, de id.
- D. Venancio Menéndez Pando, de id.
- D. Ceferino García del Valle, de idem.
- D. Francisco Cadenas Rodríguez, de Llamera.
- D. Francisco Rodríguez García, de id.
- D. José Gómez L. Braña, de Cangas.
- D. Román Arango Sanfrenchoso, de id.
- D. Francisco Alvarez Uria, de idem.
- D. Manuel Llano Marcos, de San Román.
- D. Francisco Gancedo Fernández, de Sorrodiles.
- D. Francisco Pérez, de Cangas.
- D. Luis González Pérez, de idem.
- D. Victorino de Llano, de id.
- D. José Vicente Alfonso, de Villafur.
- D. Fernando González Vicente, de Palacio.
- D. Fernando Mallo García, de Villacibrán.
- D. José Llano Valdés, de Cangas.
- D. Segismundo González Regueral, de id.
- D. Manuel Muñiz, de id.
- D. Bartolomé Agudín, de id.
- D. César Menéndez, de id.
- D. Saturio Rodríguez, de id.
- D. Severiano Pelaez y Riego, de idem.
- D. Profrío Ordás Sanmarfúl, de idem.

D. Joaquín Arca, de id.  
 D. Ramón Uría Riego, de Ordiales.  
 D. José Fuertes Flórez, de Carballedo.  
 D. Diego Suárez Avila, de Valcabo.  
 D. Alberto Martínez, de Cangas.  
 D. Antonio Martínez Cadenas, de Bimeda.  
 D. Lesmes Gamoneda, de Limés.  
 D. Rafael Blanco Buelta, de Regla Naviego.  
 D. Manuel Rodríguez Menguez, de Sonande.  
 D. Juan Gómez Fernández, de Miravalles.  
 D. Manuel Rodríguez Peláez, de Cangas.  
 D. Alejandro Fernández, de Regla Naviego.  
 D. Lino Martínez Fuertes, de Borracán.  
 D. Ramón Álvarez Cósman, de Monasterio de Hermo.  
 D. Segundo López Rodríguez, de Regla Civea.  
 D. Primitivo Álvarez Pérez, de idem.  
 D. José Menguez Rodríguez, de Villarino.  
 D. Antonio Llano González, de San Martín.  
 D. Manuel Cósman Rodríguez, de Genestoso.  
 D. Juan Suárez Tejón, de Robledo.  
 D. Francisco Rodríguez García, de Sorrodiles.  
 D. Alonso Martínez Álvarez, de Monasterio de Hermo.  
 D. José Valdés Berdasco, de Miel-des.  
 D. Francisco González, de Villar de Bimeda.  
 D. Pedro Menéndez Rodríguez, de Villar de Naviego.  
 D. Manuel Fernández Campa, de Vidal.  
 D. José González Pérez, de Cangas.  
 D. Gervasio Magadán Cuervo, de idem.  
 D. Celestino Fernández Collar, de Villar de Bimeda.  
 D. José Pérez Lafuente, de Socarral.  
 D. José Fernández Collar, de Avelleras.  
 D. Inocencio Álvarez Bardán, de Llamera.  
 D. Pedro Llano Flórez, de Brue-lles.  
 D. Manuel García Bardán, de Vi-llarino Civea.  
 D. Manuel López Álvarez, de Monasterio de Hermo.  
 D. Alonso Martínez Álvarez, de idem.  
 D. Isidro Frade Rodríguez, de Regla Civea.  
 D. Agustín de Llano Valdés, de Cangas.  
 D. Antonio Collar Campo, de San Pedro Montañas.  
 D. Manuel Menéndez Menéndez, de Villalar.  
 D. Joaquín Martínez Berdasco, de Otás.  
 D. Antonio Suárez Menéndez, de Trasmonte.  
 D. Antonio Flórez Fernández, de Tremado Carballó.  
 D. Manuel Rodríguez Álvarez, de Sonande.  
 D. José Rodríguez Martínez, de La Bafia.  
 D. Juan Barrero Díaz, de San Esteban.  
 D. Rodolfo Rodríguez Regueral, de Cangas.  
 D. Atilano Valdés López, de idem.  
 D. Fernando Graña Ordoñez, de idem.  
 D. Juan Gancedo González, de Genestoso.

D. Aurelio Flórez Llano, de Mu-rias.  
 D. Francisco Pérez Rodríguez, de Genestoso.  
 D. Manuel Menéndez Posala, de El Puelo.  
 D. Juan Rodríguez Suárez, de Sorrodiles.  
 D. Vicente Rodríguez Collar, de Monasterio del Herino.  
 D. Antonio Fernández Martínez, de Noceda.  
 D. Celestino Fernández Corral, de Gillón.  
 D. Francisco Jiménez Delgado, de Cangas.  
 D. Antonio Llano García, de Po-sada de Besullo.  
 D. Francisco Fuertes Rodríguez, de Villategil.  
 D. Antonio Rodríguez Rodrí-guez, de El Puelo.  
 D. José Martínez Menéndez, de Borracán.  
 D. José Martínez Flórez, de Tra-mado Carballó.  
 D. Juan Fernández Fernández, de Moal.  
 D. José Sierra Rodríguez, de So-nande.  
 Cangas de Tineo 29 de Febrero de 1900.— El Secretario, Manuel Arango.—V.º B.º, José Pallarés. (R. al núm. 137).

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Llanes

D. Jovino Fernández Peña y Váz-quez, Juez de primera instancia del partido de Llanes.  
 Hago saber: que en las diligen-cias de ejecución de sentencia, dic-tada en el pleito de menor cuantía, seguido en este Juzgado de mi car-go á instancia de D.ª Dolores Co-rral López, vecina de Llonin, re-presentada por el Procurador don Demetrio Pola, contra D. Nicanor Alonso Hoyos y D. Manuel Martí-nez Alvarez, de la misma vecindad, como albaceas y herederos de don José Alonso Alvarez, para hacer pago á la demandante de la canti-dad de ochocientas pesetas, interés legal de esta suma desde la fecha de la demanda y de las costas cau-sadas y que se causen, se saóan á pública subasta las fincas siguien-tes:  
 1.ª En términos de Llonin; Va-llalto de Peñamellera, sitio de la Coba, una finca destinada á prado: que mide cinco áreas; linda al Sur camino, Norte Mauricio Campillo, Oeste Bartolomé Alvarez y Este el mismo Mauricio Campillo; tasada en ciento veinte pesetas.  
 2.ª En el mismo término y si-tio, otra finca á prado: que mide tres áreas; linda al Norte Juan Vi-llar, Sur Bartolomé Alvarez, Este Leonardo Campillo y Oeste el mis-mo Bartolomé Alvarez; tasada en sesenta y cinco pesetas.  
 3.ª En igual término y sitio de Tresgual, otra finca á labor: que mide dos áreas; linda á todos aires con pasto común y se halla cerrada sobre si con piedra; tasada en cin-cuenta y cinco pesetas.  
 4.ª En el mismo término ería de Alsar y sitio del Cantón, una finca á prado: que mide siete áreas cincuenta centiáreas; linda al Sur

María del Carmen Guerra, Norte Manuel Martínez, Este Santos López y Oeste la misma María del Carmen, tasada en doscientas diez pesetas.  
 5.ª En el propio término, sitio de Alsar de Abajo, otra finca á pra-do: que mide cinco áreas; linda al Norte Juan de la Torre, Sur Mau-ricio Campillo, Este María Luz Ibañez y Oeste Felipe de la Torre; tasada en noventa y cinco pese-tas.  
 6.ª En el citado término, sitio de Toranzo, otra finca destinada á prado y arbolado: mide cuatro áreas; linda Sur Manuel Estrada, Norte Bartolomé Alvarez y Jacin-ta Cosío, Este herederos de D. Luis Trespalcios y Oeste prado de Tres-fuentes, perteneciente á los here-deros de D. Bernardo Alvarez; ta-sada en setenta y cinco pesetas.  
 7.ª En el repetido término y sitio de la Coba, otra finca cerrada sobre si con pared de piedra, mide cuatro áreas; linda Sur, Este y Oeste pasto común y Norte tránsito público; tasada en noventa pese-tas.  
 8.ª En el mismo término y si-tio de Tresboyo, otra finca á pra-do: mide dos áreas; linda Norte Ce-lestino Díaz, Sur el mismo, Este Analsa Trespalcios y Oeste Mau-ricio Campillo; tasada en setenta y cinco pesetas.  
 9.ª En el citado término y si-tio que la anterior, otra finca á pra-do: mide dos áreas; linda Norte Celestino Díaz, Sur José Trespala-cios, Este Mauricio Campillo y Oeste María Torre Para; tasada en setenta pesetas.  
 10. En igual término y sitio de Llarances, otra finca á prado: que mide cuatro áreas; linda al Norte Celestino Díaz, Este y Sur D. José Monge y Oeste el Sr. D. Juan de Verdejo; tasada en setenta pesetas.  
 11. En el mencionado término y sitio de Sollarances, un terreno destinado á castañedo, que com-prende una extensión proximamen-te de siete áreas; linda al Sur rio, Norte Francisco Escandón, Este Francisco Noriega y Oeste rio de Tresboyo; tasada en cuarenta pese-tas.  
 12. En el mismo término y si-tio de Sollarances, otro terreno á castañedo; que mide cuatro áreas próximamente; linda al Sur rio Ca-bandí, Norte tránsito, Este Domín-go López y Oeste Francisco Gómez; tasada en ochenta pesetas.  
 13. En el expresado término de Llonin, sitio de Tras la Loma, otra finca que contiene diez árboles ave-llanos; mide tres áreas; linda al Norte Manuel Corral, Sur castaños de Pedro Ruiz, Este el mismo Ruiz y Oeste María Juana Torre; tasada en diez y siete pesetas.  
 14. En tan repetido término, si-tio de Llosa de Mateo, otra finca que contiene varios avellanos; linda al Sur Luciano Torre, Este Domingo López, Norte y Oeste Francisco Gómez; tasada en diez y ocho pe-setas.

15. En el referido término, si-tio de Tresboyo, otra finca á prado: que mide dos áreas; linda al Norte Manuel Martínez, Sur Celestino Díaz, Este Manuel Torre y Oeste Manuel Martínez; tasada en seten-ta y cinco pesetas.  
 16. En igual término y sitio, otra finca á prado: que mide do-s áreas cincuenta centiáreas; linda al Sur Bartolomé Alvarez, Norte Do-mingo López, Oeste María Torre y Este castañedo de D. José Alonso; tasada en ochenta pesetas.  
 17. En el propio término y si-tio, otra finca á prado: que mide tres áreas; linda al Norte José Pa-ra, Sur María Luz Ibañez, Este Ce-lestino Díaz y Oeste pasto común; tasada en sesenta pesetas.  
 18. En igual término y sitio del Calero ó Tras la Casuca, otra finca ó terreno que comprende al-gunos avellanos: mide un área cin-cuenta centiáreas; linda Norte Llo-sa de la Pomarada, Sur Francisco Gómez, Este Mauricio del Campi-lló y Oeste tránsito público; tasada en cuarenta pesetas.  
 19. En el pueblo de Llonin, si-tio de Huertuca, una casa de gana-do sin número, se compone de piso terreno y techo: mide diez metros cuadrados; linda Norte Celestino Díaz, Sur el mismo, Este Juan Ver-deja, Oeste Mauricio del Campillo; tasada en setenta y cinco pesetas.  
 La subasta se verificará en la Sa-la Audiencia de este Juzgado el día diez de Marzo próximo á las doce de la mañana, y se hace constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores debe-rán de consignar previamente sob-re la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de dicha tasa-ción, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, hallándose autorizado para habilitarlos el Pro-curador de la demandante.  
 Dado en Llanes á doce de Febre-ro de mil novecientos.— Jovino F. Peña.—Por mandato de su se-ñoría, Félix F. Vega. (R. al núm. 104).

### Juzgado de Villaviciosa

D. Aniceto Teja y Rio, Juez de pri-mera instancia de Villaviciosa.  
 Hago saber: que habiendo presen-tado instancia D.ª Manuela Pedre-gal, vecina de esta villa, madre del Procurador que fué del Juzgado de primera instancia é instrucción de este partido, D. Joaquín Obaya Pedregal, fallecido en el año de mil ochocientos noventa y seis, solici-tando se le devuelva la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su profesión, de confor-midad con lo dispuesto en el ar-tículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judi-cial, se publica dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de seis meses puedan ha-cerse las reclamaciones que hubiere contra el expresado Procurador.  
 Villaviciosa diez y seis de Fe-brero de mil novecientos.— Aniceto Teja.—Por su mandato, Licenciado, Quirino Sánchez. (R. al núm. 105).